



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No. 103

Edición: octubre 20 de 2021

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR

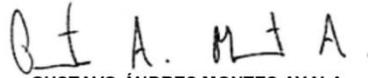


Contenido

ACUERDO MUNICIPAL

ACUERDO N° 24 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA APOYO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.

RECIBIDO HOY 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 02:13 P.M



GUSTAVO ÁNDRES MONTES AYALA

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N° 24 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA APOYO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".

SANCIONADO 20 DE OCTUBRE DE 2021

CUMPLASE

EL ALCALDE



CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



GUSTAVO ÁNDRES MONTES AYALA

LA SECRETARIA JURIDICA (E)



CLAUDIA ANDREA GARCÍA MARIN

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE ACUERDO N° 24 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA APOYO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA OCTUBRE 16 DE 2021 SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.



GUSTAVO ÁNDRES MONTES AYALA

Revisión Legal



VoBo Legal



ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO (24) DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA APOYO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

El Honorable Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el Art. 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo N° 8 de 2014

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso para la contratación del "**SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA APOYO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**", con cargo al rubro "Otros Gastos Personales Indirectos" del presupuesto de la Secretaría de Gestión Administrativa, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR(\$)
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA APOYO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	2022	\$1.215'000.000

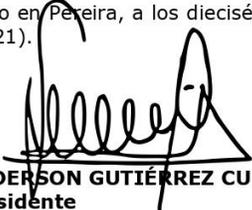
Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de \$ 295'000.000, cifra que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

Dado en Pereira, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



ANDERSON GUTIÉRREZ CUMBA
Presidente



MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo corresponde al Proyecto de Acuerdo N°. 44 del año 2021, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Octubre 12/21; Segundo Debate: Octubre 16/21. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente la Honorable Concejala Jacqueline Fernández Peláez.

Pereira, octubre 16 de 2021.



MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	



PROYECTO DE ACUERDO

44 de 2021

Versión: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

No. Radicado Envió: 1259	Fecha: Octubre 4 de 2021
<p>NOMBRE DEL PROYECTO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA APOYO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.".</p>	
<p>DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: Secretaría de Gestión Administrativa</p>	

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Para su consideración y estudio presento el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso para la contratación del "SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA APOYO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", por la suma de MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 1.215'000.000), correspondiente a la vigencia 2022, servicio que es indispensable y se requiere la continuidad en la prestación del mismo.

ASPECTOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

1) COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El objeto a contratar para esta vigencia futura corresponde a un gasto de funcionamiento, cuyo objeto está orientado al cumplimiento de los siguientes proyectos, los cuales se encuentran consignados en el respectivo Plan de Desarrollo PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020-2023"

LÍNEA ESTRATÉGICA: "PEREIRA MODERNA".

PROGRAMA: GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y CON TRANSPARENCIA

"Programa orientado a desarrollar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública de Pereira".

Proyecto: Mejoramiento de las condiciones laborales y los procesos administrativos del Municipio de Pereira.

Proyecto: Mantenimiento del programa de salud ocupacional y seguridad del trabajo del municipio de Pereira.

De acuerdo a lo anterior, el servicio de aseo es fundamental para el cumplimiento de los proyectos antes relacionados, así como del Plan de Inversiones y de los proyectos en sus diferentes fases, en el sentido de que todos los proyectos de inversión requieren para su ejecución y posterior conservación del componente



PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

básico del servicio de aseo, es decir, los proyectos de inversión en salud, seguridad, recreación y deporte, cultura, infraestructura, justicia, comunicaciones, institucional y sector social, entre otros, requieren, no sólo en la etapa de ejecución sino, sobre todo, en la etapa de operación, que se garantice el servicio de aseo de los mismos, como es el caso de los centros de emprendimiento (CEDES), puntos vive digital, escenarios deportivos, escenarios culturales, centros vida y demás edificaciones que constituyen el patrimonio público, cuyo aseo el gobernante está obligado a garantizar y mantener su continuidad puesto que es un mandato constitucional y legal, con el fin de *garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal.*

2) MARCO TEORICO O REFERENTES HISTORICOS

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gestión Administrativa dentro de sus funciones y actividades principales tiene la obligación de apoyar a todas las secretarías y dependencias de la Administración Municipal, con los servicios y suministros que permitan cumplir a cabalidad las diferentes funciones y el correcto funcionamiento de todas sus instalaciones; razón por la cual requiere contar con el servicio de aseo y cafetería, con el fin de atender las actividades cotidianas de cafetería, aseo y limpieza de las diferentes dependencias de la Administración Central, permitiendo a su vez suplir las ausencias transitorias por motivo de incapacidades, vacaciones o desvinculación por jubilación del personal de Servicios Generales de la Administración Municipal

Con el fin de suplir la anterior necesidad y con el propósito de mantener en óptimas condiciones de aseo, orden y salubridad las instalaciones, así como también el servicio de cafetería que contribuye a la calidad laboral y al bienestar de sus funcionarios y usuarios que ingresan permanentemente. Se requiere garantizar el servicio de aseo y cafetería, hasta el 30 de diciembre de 2021, puesto que la carencia de estos servicios puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, y la calidad de un buen servicio. Siendo necesario cubrir este servicio para el buen desarrollo de las funciones, sumado a la actual situación como consecuencia de la pandemia generada por el brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19, requiriendo contar con este servicio de manera permanente y continúa.

Que, por las características propias de la pandemia, los efectos de la crisis en materia sanitaria, económica y social ha evolucionado de manera imprevisible, y, en consecuencia, bajo esa misma lógica ha evolucionado la afectación a la prestación de los servicios del Estado, sumado a que es un servicio esencial y se hace necesario contar con este servicio de manera permanente y continúa en especial al final y comienzo de cada vigencia.

3) SITUACION ACTUAL

Para la actual vigencia el Municipio de Pereira cuenta con un contrato para la prestación del servicio de aseo, para cubrir los puestos de la Administración Municipal, el cual vence el 18 de agosto de 2021.

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

El servicio de aseo y cafetería es indispensable y se requiere la continuidad de la prestación del servicio, para lo cual es necesario iniciar un proceso contractual, para la contratación del mismo por lo que queda faltando de la presente vigencia y ocho meses de la vigencia 2022, lo que implica trascender la presente vigencia fiscal. Esto con el fin de evitar traumatismos a la administración a comienzos de año por las dificultades que se presentan en la contratación por cambio de vigencia.

Lo anterior implica la necesidad de solicitar autorización al Honorable Concejo Municipal para comprometer presupuesto de vigencia futura ordinaria puesto que el proceso contractual y la ejecución del contrato debe iniciarse en la presente vigencia; para lo cual se cuenta con el sustento legal contenido en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Artículo 26 del Acuerdo 8 de 2014.

El valor total a comprometer de vigencia futura para el año 2022 es de \$ 1.215 millones, resultante de aplicarle al valor correspondiente a la presente vigencia, el incremento del salario mínimo estimado en aproximadamente el 3,5% para la vigencia 2022, por el servicio de 8 meses; teniendo en cuenta que el valor del servicio de aseo depende directamente del incremento del salario mínimo en cada vigencia.

Como se podrá apreciar, lo anterior implica la necesidad de iniciar el proceso de contratación en la presente vigencia, para lo cual se requiere comprometer presupuesto de vigencia futura ordinaria en la cuantía solicitada en el Artículo 1° del presente proyecto de acuerdo y disponiendo de una apropiación presupuestal en la presente vigencia de por lo menos el 15% de la vigencia futura.

Estos compromisos de vigencia futura, cuya autorización se solicita, cumplen con todos los demás requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003 puesto que están acorde con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, con los lineamientos del Plan de Desarrollo, de la vigencia futura que se solicita se dispone de una apropiación superior al 15% en la presente vigencia fiscal, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio y tienen aprobación previa del COMFIS.

4) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN LEGAL

La vigencia futura ordinaria está soportada en las siguientes normas de orden legal:

Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación), Ley 819 de 2003 (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones), Acuerdo 8 de 2014 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas).

En cuanto a la Ley 819 de 2003, el Artículo 12 establece:

Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente periodo de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

5) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN TECNICO

Una vez sancionado el Acuerdo, se dará estricto cumplimiento a lo en él establecido, a los procedimientos contemplados en las normas orgánicas de la contratación pública y por consiguiente, al Estatuto Orgánico de Presupuesto.

6) QUE SE ESPERA LOGRAR

Garantizar el servicio de aseo y cafetería a todas las secretarías y dependencias de la Administración Municipal, Siendo necesario cubrir este servicio para el buen desarrollo de las funciones, sumado a la actual situación como consecuencia de la pandemia generada por el brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19, requiriendo contar con este servicio de manera permanente y continúa. Garantizando el servicio antes relacionado, por el cambio de vigencia.

7) RECURSOS A UTILIZAR:

Recursos propios.



PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

8) ANEXOS:

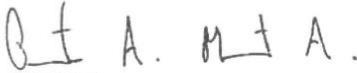
Certificación del COMFIS

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito al Honorable Concejo Municipal, previo el estudio pertinente, la aprobación de la presente iniciativa que propende para la prestación del servicio de aseo y cafetería de las dependencias a cargo del Municipio.

De los Honorables Concejales,



CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde de Pereira



GUSTAVO ANDRES MONTES AYALA
Secretario de Gestión Administrativa



Revisión Legal Victoria E. Giraldo A.
Abogada contratista



Elaboró: Beatriz Molina Profesional Especializada



Andrés Leonidas Guevara Arcila
Director Operativo de Asuntos Legales



PROYECTO DE ACUERDO #44120

Versión: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

PROYECTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA APOYO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

El Honorable Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el Art. 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo N° 8 de 2014

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria con el fin de adelantar el proceso para la contratación del "SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA APOYO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", con cargo al rubro "Otros Gastos Personales Indirectos" del presupuesto de la Secretaría de Gestión Administrativa, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR(\$)
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA APOYO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	2022	\$ 1.215'000.000

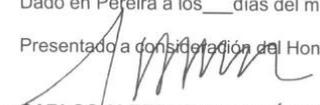
Parágrafo: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de \$ 295'000.000, cifra que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los ___ días del mes de _____ del 2021

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pereira,


CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde de Pereira


GUSTAVO ANDRES MONTES AYALA
Secretario de Gestión Administrativa

Elaboró: BEATRIZ MOLINA / Profesional Especializada

REVISION LEGAL: VICTORIA EUGENIA GIRALDO ALARCON / Abogada Contratista – Secretaria Jurídica

VoBo. ANDRÉS LEÓNIDAS GUEVARA ARCILA / Director Operativo de Asuntos Legales



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVO
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 103 fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos enviados por correo electrónico a la entidad con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).



DIANA PAOLA OSPINA BARRERA
Coordinadora Administrativa